

REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



¿Qué es este registro?

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual es el organismo oficial donde los autores inscriben los derechos de explotación que tienen sobre las obras que han creado.

Esto incluye libros, tebeos, cómics, guiones, tesis, artículos científicos, canciones, coreografías, documentales, cortos, películas, esculturas, dibujos, pinturas, fotografías, obras plásticas, proyectos, planos, maquetas, programas de ordenador, aplicaciones, bases de datos, páginas web, multimedia... así como otros derechos sobre actuaciones, direcciones de escena u orquesta, fonogramas, podcasts, grabaciones audiovisuales, etc.

De esta forma, los autores tienen una protección y salvaguarda sobre sus creaciones, les ofrece una mayor seguridad para negociar sus derechos de propiedad intelectual que no tendrían si no hacen el registro.

¿Cuáles son nuestros compromisos?

- ✓ Ofrecer atención presencial en menos de 30 minutos.
- ✓ Resolver dudas telefónicas en el momento de la llamada.
- ✓ Llamar a la persona que pide información en 48 horas, descontando fines de semana, si no hemos podido resolver la duda en el momento.
- ✓ Responder a los correos electrónicos en menos de 24 horas, descontando fines de semana.
- ✓ Resolver incidencias de presentación de solicitudes a través de internet en menos de 72 horas.

